





## www.salud.gob.sv

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 7 de Julio de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/449, en la cual se requiere la siguiente información:

- **1-**Densidad de profesionales en salud por 10,000 habitantes para los años 2009 y 2014 el total nacional y desglosado por departamentos.
- **2-**También solicitar información sobre la cantidad de recursos destinados a capacitación de recurso humano en salud y también como porcentaje del presupuesto del Minsal para el periodo de 2009 a 2015.

## Fundamento y respuesta a solicitud.

- **a-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- **b--** El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el estricto cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.
- **c-** El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

**d-** Que en virtud de que lo solicitado se requería desde el año 2009, el suscrito considero procedente ampliar el plazo de entrega de la información en 10 días hábiles mas.

e- Con relación a lo solicitado en el numeral 2 se hace la aclaración a la solicitante que dicho dato no se recaba de esa manera, ya que según lo manifestado por la unidad a la que se le requirió, en la mayoría de ocasiones es cada unidad administrativa la que por diversos medios (donaciones) gestiona el financiamiento de dichas capacitaciones o por convenios internos con organismos multinacionales, por lo tanto el dato así como se requiere no puede ser proporcionado.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la unidad requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico a la solicitante por así haberlo requerido en su solicitud de información.

Carlos Alfredo Castillo Martínez Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta Ministerio de Salud Calle Arce No. 827, San Salvador Tel. 2591-7485, 2205-7123